



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2015-00230-00

DEMANDANTE: SORAIDA ASCENCIO HUERTAS

DEMANDADO: EMPRESA OFICIAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO S.A. E.S.P. – AAA DE TOLUVIEJO S.A. E.S.P.

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

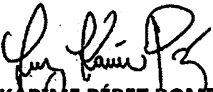
PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día 27 de julio de 2016, a las 9:30 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcasele personería a la abogada ADRIANA PAOLA ROMERO ARROYO, identificada con C.C. N° 64.697.456, expedida en Sincelejo y T.P. N° 211.665 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandada EMPRESA OFICIAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO S.A. E.S.P. – AAA DE TOLUVIEJO S.A. E.S.P., para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.  LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria
--